



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

1

**FUNDAMENTOS**

**DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL A LA COLONIA DE LOROS  
BARRANQUEROS DEL BALNEARIO EL CONDOR**

**La colonia de loros barranqueros de El Cóndor, Río Negro,  
Patagonia Argentina: un patrimonio mundial**

Los loros y cacatúas se han convertido durante las últimas décadas en el Orden de aves con el mayor número de especies en peligro de extinción. (1). El 26% de las aproximadamente 350 especies de loros y cacatúas que se distribuyen por el mundo se encuentran seriamente amenazadas de extinción global, mientras que otro 11% es considerado altamente vulnerable (2). El panorama empeora aún más cuando se consideran separadamente las especies de Latinoamérica y el Caribe: aquí 31% de las especies de loros se encuentran seriamente amenazadas de extinción global (3).

**Las principales amenazas a la supervivencia de muchas de las especies de loros y cacatúas provienen de la fragmentación o degradación del hábitat, la captura de individuos para su venta como mascotas (4), la introducción de especies exóticas, la persecución que sufren a causa de ser considerados injustificadamente plaga de los cultivos (esto último sin datos objetivos ni sistemáticos que lo corroboren) y la caza injustificada (5).**

Algunas características particulares de la biología reproductiva de los loros y cacatúas también contribuyen a la fragilidad de este fascinante grupo de aves. Estas características incluyen la ya muy conocida longevidad de los individuos, los complejos sistemas reproductivos que se encuentran en varias de las especies y la tendencia de algunas de ellas a nidificar en grandes y muy evidentes colonias (6).

Loros y cacatúas son probablemente el grupo más colorido de aves. Esta característica ha contribuido

<sup>1</sup>(1) Bennett,P.M. & Owens,I.P.F. 1997. Variation in extinction risk among birds: Chance or evolutionary predisposition? Proceedings of the Royal Society of London Series B 264, 401-408

(2) Collar,N.J., Crosby,M.J. & Stattersfield,A.J. 1994. Birds to watch in context. In: Birds to Watch 2. The World List of Threatened Birds., pp. 8-13. Cambridge, UK, BirdLife International

(3) Collar,N.J. 1996. Priorities for parrot conservation in the New World. Cotinga 5, 26-31

(4) Wright,T.F., Toft,C.A., Enkerlin-Hoeflich,E., González-Elizondo,J., Albornoz,M., Rodríguez-Ferraro,A., Rojas-Suárez,F., Sanz,V., Trujillo,A., Beissinger,S.R., Berovides A.,V., Gálvez,A.X., Brice,A.T., Joyner,K., Eberhard,J., Gilardi,J., Koenig,S.E., Stoleson,S., Martuscelli,P., Meyers,J.M., Renton,K., Rodríguez,A.M., Sosa-Asanza,A.C., Vilella,F.J. & Wiley,J.W. 2001. Nest poaching in neotropical parrots. Conservation Biology 15, 710-720

(5) Snyder,N., McGowan,P., Gilardi,J. & Grajal,A. 2000. Parrots. Status Survey and Conservation Action Plan 2000-2004. Gland, Switzerland and Cambridge: IUCN

(6) Masello,J.F. & Quillfeldt,P. 2002. Chick growth and breeding success of the Burrowing Parrot. Condor 104, 574-586



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sin lugar a duda a su popularidad como mascotas y, como consecuencia, generado una gran avidez de captura, poniendo en serio riesgo de extinción a muchas especies.

No existe información biológica básica sobre la mayoría de las especies de loros. Es decir, se desconoce para la mayoría de las especies el tipo de sistemas reproductivo, las necesidades específicas de hábitat, los parámetros de éxito reproductivo, los parámetros del desarrollo de los pichones, la dieta, la composición en edades de las poblaciones, la migración, etc. Hasta el presente solo un 10% de las especies han sido estudiadas en detalle y en su hábitat natural (6).

Esta grave falta de información afecta en la actualidad los esfuerzos que se realizan para monitorear el estado de las poblaciones naturales, identificar las fuentes de amenaza y evaluar las medidas de conservación necesarias para cada especie en particular.

### **El loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)**

Los loros barranqueros son una de las pocas especies de loros que nidifican colonialmente. El loro barranquero se extiende en Argentina desde los Andes en el noroeste (24° S) hasta las estepas patagónicas en el sur (46° S) (7, 8). Habitan generalmente zonas de pastizales, estepas arbustivas, barrancas y áreas rurales andinas y patagónicas. Su distribución coincide en gran parte con formaciones vegetales semidesérticas. Ocupa principalmente la región biogeográfica del Monte y marginalmente penetra en la transición con el Chaco: el Espinal en las provincias de San Luis, La Pampa y Buenos Aires. En Chile central se encuentra la subespecie *C. p. bloxami*, (loro tricañue o tricañ) reducida a unas cuantas poblaciones aisladas y actualmente amenazada de extinción (6, 8, 9).

Los loros barranqueros ocupan las colonias de nidificación algunos meses antes de la postura de los huevos, dejando el sitio gradualmente a medida que los pichones abandonan los nidos y están listos para la migración. Los adultos excavan sus propios nidos en las paredes de acantilados de arenisca y barrancos de tierra (10). Si bien las parejas usan nidos excavados en años previos, estos son agrandados en cada temporada.

Cada nido es ocupado por una sola pareja. Los loros barranqueros depositan sus huevos sobre el fondo desnudo de la cámara del nido (11). Las hembras tienen una única postura por temporada reproductiva (6). La incubación es llevada a cabo por la hembra durante



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

aproximadamente 24 días (12) mientras el macho la provee de alimento (13). El tamaño de la postura es de entre 2 y 5 huevos. Los huevos eclosionan asincrónicamente con un intervalo entre pichones sucesivos que va entre 1 y 3 días (normalmente 2), generándose así un crecimiento diferencial de los pichones dependiente del orden de eclosión (6).

2

Una consecuencia frecuentemente observada es la reducción de la nidada, por muerte del último y, en algunos casos, del penúltimo pichón eclosionados. Los pichones de una nidada vuelan de forma asincrónica, con un intervalo entre pichones de 2-3 días (6). Los pichones permanecen en el nido un promedio de 63 días (6). Luego de volar del nido los pichones continúan siendo alimentados por los padres durante aproximadamente 4 meses (14).

Los loros barranqueros tienen un sistema reproductivo social y genéticamente monógamo, con intenso cuidado biparental de la nidada. (13, 15, 16).

### **Estado de conservación del loro barranquero**

El estado de conservación y el rango de distribución del loro barranquero han sido estudiados por última vez entre fines de los años 70 y principios de los 80 (8). No se han realizado monitoreos sistemáticos desde entonces.

Los loros barranqueros han sido muy comunes en la Argentina pero en la actualidad son solo localmente abundantes (6). Esta especie ha sufrido una clara retracción en su área de distribución desde principios del siglo XIX. Ha desaparecido de la provincia de Córdoba y en el norte de Buenos Aires es ahora solo un visitante ocasional (8).

El retroceso en la distribución y abundancia del loro barranquero en partes de la Argentina se debe a su permanente persecución como supuesta plaga de los cultivos, a la conversión de su hábitat natural en tierras agrícolas, y al alarmante incremento de su captura para el

---

(7) Darrieu, C.A. 1980. Las razas geográficas de *Cyanoliseus patagonus* (Aves: Psittacidae). *Neotropica* 26, 207-216

(8) Bucher, E.H. & Rinaldi, S. 1986. Distribución y situación actual del loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en la Argentina. *Vida Silvestre Neotropical* 1, 55-61

(9) Juniper, T. & Parr, M. 1998. *Parrots. A Guide to the Parrots of the World*. Sussex: Pica Press

(10) Leonardi, G. & Oporto, N.R. 1983. Biogenetic erosion structures (modern parrots' nests) on marine and fluvial cliffs in Southern Argentina. *Anais Academia Brasileira Ciências* 55, 293-295

(11) Mey, E., Masello, J.F. & Quillfeldt, P. 2002. Chewing lice (Insecta, Phthiraptera) of the Burrowing Parrot *Cyanoliseus p. patagonus* (Vieillot) from Argentina. *Rudolstädter Naturhistorische Schriften Supplement* 4, 99-112



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

mercado nacional e internacional de mascotas (6, 8, 9, 17, 18). Desafortunadamente, el loro barranquero es uno de los loros que más comúnmente se vende en Europa (19). Se encuentran bajo consideración oficial planes para incrementar el comercio internacional de loros barranqueros.

Algunas características de la biología reproductiva de esta especie contribuyen a su retroceso y fragilidad: la longevidad de los individuos, el sistema reproductivo social y genéticamente monógamo, con intenso cuidado biparental de la nidada (13, 15, 16), y, muy especialmente, el hecho frecuente de nidificar en colonias grandes y conspicuas (11, 20).

Los loros barranqueros poseen serias dificultades para recolonizar un área luego de haber sido desplazado de ella. Los problemas mencionados sumados a características propias hacen del loro barranquero una especie frágil en un sentido global. Una clara indicación de la fragilidad de los loros barranqueros es el actual estado de la subespecie chilena C. p. bloxami (antes C. p. byroni). Esta subespecie se encuentra actualmente en riesgo de extinción (9, 21) debido a su drástica retracción: a fines de los años 80 se estimó una población total de solo 3000 individuos (9). A causa de esta situación todas las colonias conocidas de C. p. bloxami cuentan con protección oficial en Chile.

Actualmente solo una pequeña población de la subespecie patagónica (C. p. patagonus) cuenta con protección legal en la Reserva Punta Bermeja (Río Negro). No existen colonias protegidas de la subespecie andina (C. p. andinus).

### **Los loros barranqueros y las actividades agrícolas**

Los loros barranqueros son considerados por ley nacional plaga de la agricultura (Ley Nacional de Sanidad Vegetal 6704/63). Algunos problemas causados por loros barranqueros son daños a viñedos y olivares, plantaciones de duraznos y de peras, cultivos de maíz, girasol, trigo, avena y el corte de yemas apicales de plantaciones forestales (8, 22). No obstante, excepto por algunas regiones agrícolas marginales y eventos puntuales, el daño no es intenso.

Lamentablemente hasta el momento no existe documentación ni sistemática ni objetiva del daño que realmente podrían causar los loros barranqueros, así como tampoco una adecuada consideración de las muchas técnicas preventivas existentes. Esto dificulta seriamente la evaluación del supuesto problema. A pesar de lo expuesto, se han aplicado y aplican sin adecuada evaluación previa métodos



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

letales de control tales como envenenamiento de nidos, destrucción masiva de hábitat de nidificación, destrucción de dormideros, uso de cebos envenenados y caza de individuos en los campos.

### **La colonia de loros barranqueros en El Cóndor, Río Negro**

Desde 1998 estudiamos la biología reproductiva del loro barranquero en una colonia situada en las barrancas que se extienden en las cercanías del Faro Río Negro, (41°3'S, 62°48'W) y de la Villa Marítima El Cóndor (o Balneario El Cóndor o Balneario Massini o La Boca), 30km al sudeste de Viedma, en la provincia de Río Negro, Patagonia, Argentina. Esta es la mayor colonia de *Cyanoliseus patagonus*. Se extiende por 12km de acantilados que dan al Océano Atlántico (23, 24).

**En esta colonia de loros barranqueros se han podido contar 35.000 nidos activos. Esto la transforma en el sitio de cría de Psittaciformes más importantes del mundo.** Hasta el momento no hemos encontrado registros en la literatura especializada de una colonia de Psittaciformes más grande que la de loros barranqueros en El Cóndor. En este momento se encuentra bajo revisión editorial una detallada descripción de la colonia (24).

### **La necesidad de proteger la colonia de loros barranquero de El Cóndor, Río Negro**

Este extraordinario patrimonio natural, la colonia de loros conocida más grande del mundo, ha sido seriamente amenazada por las actividades humanas en varias oportunidades a lo largo de los últimos 25 años. Por ello se torna imprescindible encontrar urgentemente medios efectivos para compatibilizar las actividades humanas en la región (turismo, recreación y agricultura) con la necesidad de protección de este patrimonio natural;

La primera agresión seria a esta colonia ha sido el rociamiento de sectores de la colonia (o la totalidad) con venenos tales como Endrin (o DDT) en un intento por reducir la cantidad de loros nidificando en ella. Esto ha sido realizado probablemente durante varios años y

4

(22) Bucher, E.H. 1992. Neotropical parrots as agricultural pests. In: *New World Parrots in Crisis: Solutions From Conservation Biology*. (Ed. by S.R. Beissinger & N.F.R. Snyder), pp. 201-219. New York and London, Smithsonian Institution Press

(23) Yorio, P. & Harris, G. Distribución de aves marinas y costeras coloniales en Patagonia: relevamiento aéreo Bahía Blanca-Cabo Vírgenes, noviembre 1990. 29, 1-31. 1997. Puerto Madryn, Argentina, Fundación Patagonia Natural. Informes Técnicos del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

(24) Masello JF, Pagnossin ML, Sommer C & P Quillfeldt: Population size, non-breeder numbers, daily activity patterns and movements at the largest known colony of Psittaciformes: the Burrowing Parrots of the north-eastern



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

justificándose en la protección que esta medida traería a los cultivos locales. Información detallada de estas "campanas de control" es esquivada y el impacto que tuvo en la población de loros barranqueros difícil de establecer. Afortunadamente este cuestionable método de control finalizó a comienzos de los años 80 y no ha sido retomado hasta el presente.

Un sector del acantilado situado entre el primer y el segundo kilómetro de la colonia de loros barranqueros fue dinamitado durante los años 90 para construir un acceso a la playa. Este acceso permitió el estacionamiento de vehículos en cercanías de la playa. Se conoce hoy como Segunda Bajada del Faro. Asimismo otro estacionamiento fue construido sobre el borde del acantilado, a lo largo de un sector del primer kilómetro de la colonia de loros barranqueros y contiguo a la Segunda Bajada del Faro. Hemos estimado que alrededor de 800 nidos de loro barranquero fueron destruidos durante estos trabajos.

La mencionada Segunda Bajada del Faro fue agrandada y modificada durante la temporada reproductiva 2000-2001 permitiendo ahora el acceso directo de vehículos a la playa bajo el acantilado.

En la Segunda Bajada del Faro funciona ahora un restaurante, que se ubica a aproximadamente 50 metros de los primeros nidos del segundo kilómetro de la colonia de loros barranqueros.

Música a alto volumen y eventos deportivos organizados son ahora comunes durante la temporada de veraneo que coincide parcialmente (en el período que va de Navidad a mediados de enero) con la temporada reproductiva de los loros barranqueros. Como consecuencia, la mayoría de los nidos a ambos lados de la Segunda Bajada del Faro han permanecido inactivos durante las temporadas reproductivas 2001-2 y 2002-3.

La colonia de loros barranqueros de El Cóndor se ve altamente disturbada cada año en el período que va de Navidad a mediados de enero, cuando la temporada reproductiva se superpone con la temporada de veraneo. En dicho período las playas bajo el acantilado con la colonia de loros barranqueros se llenan de turistas y automóviles. Los vehículos están autorizados a circular y estacionar en las playas. El número de vehículos estacionados en la playa, a unos 20 metros de los nidos de loros, durante un fin de semana típico de enero causa impresión. Esto genera que en varios sectores del primer y segundo kilómetro de la colonia los loros adultos pueden bajar a los nidos a alimentar a sus



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

pichones únicamente durante marea alta, cuando los vehículos desaparecen del sector.

Alrededor de 10.000 turistas han sido contados en El Cóndor y en las playas cercanas a la colonia de loros barranqueros durante un fin de semana típico de enero. Cuando los turistas se retiran, suelen ocurrir en el sector carreras ilegales de motocicletas y cuatriciclos.

Durante la temporada reproductiva 2003-4 se ha sumado un problema inesperado: el parapentismo. Un número aun reducido de turistas practica esta actividad deportiva en los dos primeros kilómetros de la colonia provocando desbandadas generalizadas de los loros, que se alejan de los nidos al paso de los parapetes dejando desatendidas las nidadas en los horarios que normalmente alimentan a sus crías.

La actitud de una gran parte de la población local (vecinos de la comarca Viedma-Patagones y de El Cóndor) es lamentablemente negativa con respecto a los loros barranqueros de El Cóndor. Los diarios locales promueven regularmente la idea de que los loros barranqueros son una severa plaga que es necesario combatir. Para muchos de los turistas que veranean en El Cóndor los loros barranqueros son solo ruidosas aves que molestan mientras se toma sol.

En varios sectores de la colonia son comunes agresiones por parte de turistas con piedras y gomeras a los loros adultos que traen comida a los pichones. En el período que va de Navidad a mediados de enero este tipo de agresiones ocurren a diario. La policía local trata de prevenir estos incidentes pero el sector es muy grande y los efectivos policiales escasos. También se han constatado casos de veraneantes que atacaron con armas de fuego a los loros durante el período de voladura de los pichones, matando un buen número de ellos. Esta práctica es rutinariamente llevada a cabo por los productores locales, sabiéndose que además en algunos casos son usados cebos envenenados para matar a los loros (6).

Hasta el presente, nuestro proyecto de investigación ha servido como la única protección de esta colonia. Nuestras tareas de campo se vieron interrumpidas durante la temporada reproductiva 2002-3 por falta de recursos económicos. Y los tramperos que capturan loros para su venta en el mercado nacional e internacional de mascotas aprovecharon la oportunidad. Vecinos de El Cóndor que han venido cooperando con nuestras tareas a lo largo de estos 6 años nos comunicaron desesperadamente que cientos de loros habían sido extraídos de la colonia y enjaulados para su venta como mascotas. En total se extrajeron 1200 loros (R. Cardón



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

com. personal.)). Como es habitual en estos casos, decenas de esos loros, pichones y adultos, nunca llegaron a destino y fueron dejados muertos sobre las mismas playas de El Cóndor.

A la luz de lo expuesto se torna imprescindible encontrar urgentemente medios efectivos de compatibilizar las actividades humanas en la región (turismo, recreación y agricultura) con la necesidad de protección de este extraordinario patrimonio natural. Es evidente que la colonia de El Cóndor solo va a poder ser protegida con las ideas y el esfuerzo conjunto de las entidades no gubernamentales y gubernamentales locales, junto con los vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y los vecinos de El Cóndor. Confiamos que una extensa campaña de educación a nivel local, un adecuado ordenamiento de las actividades turísticas y la protección legal de la colonia asegurarán la coexistencia armoniosa de las actividades humanas y los loros barranqueros en El Cóndor.

La importancia mundial de la colonia de cría de loros barranqueros de El Cóndor está científicamente demostrada en el **Proyecto de Investigación y Conservación del Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*), expediente 143089-DF-98, declarado de interés por la Dirección de Fauna Silvestre, Ministerio de Producción, disposición 045-04, y llevado a cabo desde 1998 en inmediaciones de la desembocadura del Río Negro por el Dr. rer. nat. JUAN FRANCISCO MASELLO y la Dra. rer. nat. PETRA QUILLFELDT** y cuyos resultados fueron publicados en diversas revistas científicas nacionales e internacionales.

Por otra parte "AVES ARGENTINAS - Asociación Ornitológica del Plata" Organización No Gubernamental Independiente, sin Fines de Lucro, declara en noviembre 2003 Área Importante para la Conservación de las Aves (AICAs) con carácter prioritario para la región patagónica al área de la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro (41°03.537'S 62°50.306'O) y a lo largo de los siguientes 12 (doce) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los 41°06.070'S 62°57.901'O, con ocasión del IV Taller Regional de AICAs, y que las razones para esta designación radican en la gran concentración reproductiva de loros barranqueros, que representa un porcentaje muy importante de la población mundial de la especie.

Finalmente cabe consignar que la Constitución Nacional en su artículo 41 dice que las autoridades proveerán "a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica"...



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La figura de MONUMENTO NATURAL se encuentra contemplada en el artículo 1° de la Ley Nacional de Parques Nacionales n° 22.351 y definida en el artículo 8° de la misma:..."Serán MONUMENTOS NATURALES las áreas, cosas, especies vivas de animales y plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se le acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes."

La categorización de MONUMENTO NATURAL, y la de RESERVA NATURAL MANEJADA/SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA también está contemplada en la ley n° 2669 sancionada por la Legislatura de la provincia de Río Negro en 1993 y promulgada por el decreto 1257/93, que instituye y regula el SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS PROTEGIDAS. En su artículo 14 hace mención entre otras a las siguientes categorizaciones:

### *CATEGORIA III: Monumento Natural:*

*Las áreas comprendidas en esta categoría contienen uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional o provincial: hábitat, especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etcétera, cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad.*

*La superficie no es significativa dado que se protegen elementos específicos con su entorno inmediato.*

### *CATEGORIA IV: Reserva Natural Manejada/Santuario de Fauna y Flora:*

*Un área será incluida en esta categoría cuando la protección de lugares o hábitats específicos resulten indispensables para mantener la existencia o mejorar la condición de especies o variedades silvestres individuales, expresas destinatarias de la protección ejercida.*

*Puede tratarse de áreas relativamente reducidas, mientras cumplan con el objetivo formulado, como en el caso de los lugares de nidificación o desove, de alimentación o asentamiento estacional (especies migratorias), lagos, estuarios, ríos, cerros, etcétera. Pueden estar sujetos a algún tipo de manipulación del ambiente, que apunte a crear condiciones óptimas de vida para las especies destinatarias de la protección, como por ejemplo, regulación de los cursos de*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

*agua, implantación de vegetales que sirvan de alimentos, control de depredadores o plagas, etcétera.*

*Se podrán permitir en estas áreas actividades y usos colaterales -en condiciones controladas- inocuos y no perjudiciales para las especies destinatarias de la protección o el ambiente en general.*

Fundados en todo lo antedicho, es que presentamos el presente proyecto de **ley para la inclusión dentro del Sistema Provincial de Areas Protegidas y su declaración como MONUMENTO NATURAL** de la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro ( $41^{\circ}03.537'S$   $62^{\circ}50.306'O$ ) y a lo largo de los siguientes doce (12) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los  $41^{\circ}06.070'S$   $62^{\circ}57.901'O$ , como una medida de vital importancia para la conservación de esta la colonia de cría más importante de la especie y la colonia de loros (Aves, Psittaciformes) conocida más grande e importante del planeta, así como también de su hábitat y el de la diversa avifauna allí presente.

Por ello.

**AUTOR:** Luis Di Giácomo, José Luis Rodríguez

**FIRMANTES:** María Magdalena Odarda, Beatriz Manso, Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Declárase monumento natural a la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro (41°03.537'S 62°50.306'O) y a lo largo de los siguientes doce (12) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los 41°06.070'S 62°57.901'O.

**Artículo 2°.-** Se prohíbe la caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta colonia de loros barranqueros y su hábitat.

**Artículo 3°.-** Se exceptúa del artículo 2° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la colonia cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

**Artículo 4°.-** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la colonia, o un posible disturbio a las aves que allí crían, deberán ser comunicados a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

**Artículo 5°.-** Las violaciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a la ley de fauna n° 2056, sus reglamentaciones, el decreto 1987/92 y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

**Artículo 6°.-** La autoridad de aplicación será según lo indica la ley 2669, el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, que realizará las acciones necesarias para asegurar su protección, la mantención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 7°.-** De forma.